



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2712/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00625-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00594-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 023/42 y N° 028/42, el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Italiana informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, mediante Cartas Prot. nro. 30 y Prot. nro. 40, el Jefe de la 1ª Sección Cooperación Internacional del Tercer Departamento de Planes, Operaciones y Estrategia Marítima del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana hace extensiva la invitación para que 2 Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, del grado de Teniente Primero / Capitán de Corbeta, participen en calidad de observadores en el Ejercicio Operacional MARE APERTO 2025, a bordo de los buques "SAN MARCO" y "MIMBELLI", a realizarse en la República Italiana, del 8 al 17 de abril de 2025; asimismo, señalan que asumirán los gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación durante el Ejercicio Operacional;

Que, con Oficios N° 1817/42 y N° 2675/42, el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, al Jefe de la 1ra. Sección Cooperación Internacional del Tercer Departamento de Planes, Operaciones y Estrategia Marítima del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana, que se ha dispuesto la participación del Capitán de Corbeta Antonioni Enrique PASSANO SOLARI y del Teniente Primero José Gonzalo VIGIL MURGUIA para participar en el citado ejercicio;

Que, a través del Informe Legal N° 042-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en el Ejercicio Operacional MARE APERTO 2025; asimismo, señala que debe tenerse en cuenta el arribo en la ciudad de Roma hacia el posible puerto de embarque (La Spezia, Cagliari, Civitavecchia y Taranto), y considerar un (1) día de viáticos antes del embarque y un (1) día de viáticos después del desembarque, para solventar los gastos de alimentación, transporte interno y hospedaje;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el citado viaje al exterior, por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos, procedimientos, experiencias y el nivel de entrenamiento en

el ámbito operacional a fin de llevar a cabo tareas de mando con capacidad y autoridad, desarrollando escenarios de entrenamiento desafiantes y coherentes con el actual marco geoestratégico global. Asimismo, permitirá fortalecer los vínculos de cooperación entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina Militar Italiana;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, la Marina Militar Italiana cubrirá los gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación durante el Ejercicio Operacional "MARE APERTO 2025", a partir del 8 de abril al 17 de abril de 2025; asimismo, teniendo en consideración las escalas y horas de vuelo, así como el traslado en el transporte interno, se deberá considerar un (1) día de viáticos antes del embarque y un (1) día de viáticos después del desembarque, para solventar los gastos de alimentación, transporte interno y hospedaje, los cuales serán asumidos por la Marina de Guerra del Perú, así como los pasajes aéreos (ida y vuelta);

Que, con la Hoja de Gastos N° 076-2025, dicha Institución Armada señala que los gastos por pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 082-2025, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000003247 garantiza su financiamiento;

Que, con Oficio N° 2712/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Antonioni Enrique PASSANO SOLARI y del Teniente Primero José Gonzalo VIGIL MURGUIA para que participen como observadores en el Ejercicio Operacional MARE APERTO 2025, a bordo de los buques "SAN MARCO" y "MIMBELLI", respectivamente, a realizarse en la República Italiana, del 8 al 17 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 19 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00625-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 134-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00594-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Antonioni Enrique PASSANO SOLARI, identificado con CIP N° 00029324 y DNI N° 42734565, y del Teniente Primero José Gonzalo VIGIL MURGUIA, identificado con CIP N° 01014973 y DNI N° 70782159, para que participen como observadores en el Ejercicio Operacional MARE APERTO 2025, a bordo de los buques “SAN MARCO” y “MIMBELLI”, respectivamente, a realizarse en la República Italiana, del 8 al 17 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 19 de abril de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Roma (República Italiana) - Lima

Clase económica

US\$ 2,437.10 x 2 personas US\$ 4,874.20

Viáticos:

US\$ 540.00 x 2 personas x 2 días US\$ 2,160.00

Total a pagar: US\$ 7,034.20

Artículo 3.- Los gastos de traslado interno, alojamiento y alimentación que se originen a bordo del buque “SAN MARCO” y del buque “MIMBELLI” serán asumidos por la Marina Militar Italiana; asimismo, los gastos que se originen el día 7 de febrero de 2025, previo al embarque, y el día 18 de abril del 2025, posterior al desembarque, serán asumidos por la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa